

NEGOCIACION CHICLIN I ANEXOS, S. A.

HACIENDA CHICLIN

TRUJILLO-PERU

Dirección telegráfica:

"CHICLIN"

CONTRATO DE VENTA DE AZUCAR DE CONSUMO INTERNO
CON EL Sr. LUIS DE LA GUERRA R.

Conste por el presente contrato la exclusiva en la venta de azúcar que otorgamos, de una parte la firma NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS, S. A., que en el curso de este contrato figurará como "LA NEGOCIACION"; y por la otra parte el Sr. Luis de la Guerra Roose, por derecho propio, que en el mismo aparecerá como "EL COMPRADOR", de acuerdo con los siguientes términos y estipulaciones:

PRIMERA.- Es materia del presente contrato la exclusiva en la venta de azúcar destinada al consumo interno, que otorgan los S^{res.} Negociación Chiclin y Anexos, S. A. a favor del señor Luis de la Guerra Roose, a base de la cuota que mensualmente le tiene asignada a la Negociación el "Comité de Productores de Azúcar" de la Sociedad Nacional Agraria. *y de Cartavio*

SEGUNDA.- La Negociación pagará al Sr. Luis de la Guerra R. una comisión de 2.9% sobre el precio de venta de la bolsa de azúcar de 50 kilos, puesto en nuestro Deposito de la Hda. Cartavio, corriendo las guías, fletes, comisiones y timbres por cuenta del Distribuidor.

TERCERA.- El comprador señor de la Guerra acreditará ante la Negociación los precios de venta de cada lote con las copias de las facturas y solicitudes firmadas por los adquirientes.

CUARTA.- Así mismo se estipula que en cada caso, para recibir del señor de la Guerra, la orden de entrega del lote que debe hacer la Hda. Cartavio, acreditará haber abonado en cuenta bancaria de la Negociación el impuesto de su pedido a base del precio contratado para su venta.

QUINTA.- El comprador señor de la Guerra se obliga a efectuar las compras de las cuotas mensuales dentro de los 60 (sesenta) días siguientes al mes que corresponda y si vencido ese plazo no lo hiciere, la Negociación puede dar por rescindido el presente contrato, sin más trámite que el aviso respectivo por carta notarial.

SEXTA.- El presente contrato tendrá plazo hasta el vencimiento del Contrato de Arrendamiento con Larco Herrera Hnos. e en Liquidación, o sea hasta el año 1966.

Hda. Chiclin,

JRC/acz.

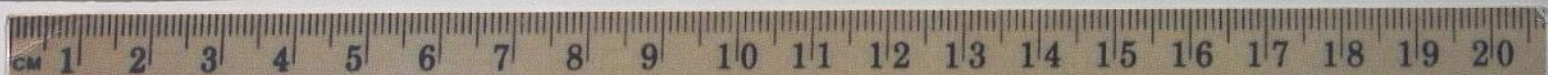
Autorizado por el Sr. Director Gerente el día 13/marzo/1960 a las 6 pm. en la Oficina de la Gerencia, en presencia de su hija la Sra. Teresa Cox de dela Guerra.-

p.p. Negociación Chiclin y Anexos S. A.

JORGE COX VALLE RIESTRA
DIRECTOR - GERENTE



3
con el cuadro de distribución
que formula el Sr. de Guiso
de cada año el "Cambio de
Producciones de Arceles"



9

ESTADO DE CUENTA DEL SR. LUIS DE LA GUERRA
AL 31 DE ENERO DE 1966

S/o. 21,810.00

cop. a Of. Lima
16 ABR. 1966

Señor Sub-Gerente:

Informo sobre el saldo existente a la fecha del Sr. Luis de la Guerra, por el cual solcito su regularización, Lima paga con cheques regularmente una cantidad fija de de S/. 18,000.00, mientras que las ventas de consumo interno de acuerdo a lo establecido de S/. 1.00 por bolsa es siempre menor cantidad, de acuerdo al siguiente analisis:

Junio 1965.-	Nuestro cargo por timbres fisc.		S/. 280.00
"	Nuestro pago Ch/.473913 \$.	18,000.00	
	Comisiones devengadas Junio	<u>17,730.00</u>	270.00
Julio	N/. pago con ch/.27706-Julio	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>17,735.00</u>	265.00
Agosto	N/. pago con Ch/.277245-Agosto	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>17,240.00</u>	760.00
Setiembre	N/. pago con Ch/.523925-Setbre.	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>18,020.00</u>	- 20.00 Cred.
Octubre	N/. pago con Ch/.569823-Octbre.	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>17,735.00</u>	265.00
Noviembre	N/. pago con Ch/.592719-Novbre.	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>17,735.00</u>	265.00
Diciembre	N/. pago con Ch/.14423-Dicbr.	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>760.00</u>	17,240.00
Enero 1966	N/. pago con Ch/.14459-Enero	18,000.00	
	Comisiones devengadas	<u>15,515.00</u>	2,485.00
Total.o		S/.	<u>21,810.00</u>
			=====

Chiclin, 5 de Abril de 1966



Enviar copia de esta presente Carta a Lima

[Signature]
15 ABR. 1966

